

---

## Informe de Austeridad del Gasto Primer trimestre 2025

---

Abril 2025

---

Oficina de Control Interno

---

## Contenido

Introducción .....	3
INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO .....	4
Primer Trimestre de 2025.....	4
1. Conceptos del Plan de Austeridad - Decreto 0199 de 2024 .....	5
1.1 Conceptos con causación de obligaciones .....	5
1.2 Conceptos sin suscripción de contratos o causación de obligaciones .....	7
1.3 Conceptos excluidos .....	8
1.4 Sostenibilidad Ambiental (Artículo 21 <sup>1</sup> ) .....	9
1.5 Acuerdo Marco de Precios .....	10
2. Plan Interno de Austeridad ANLA 2025 .....	11
3. Reporte Semestral.....	11
4. Recomendaciones informe anterior .....	11
5. Conclusiones.....	12
6. Recomendaciones .....	12

## Introducción

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 que establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se expidió el Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. Los artículos 23 y 24 de este decreto establecen que las entidades deben elaborar y publicar en su sitio web un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados y el contenido mínimo de este plan. Este decreto tiene vigencia hasta cuando sea expedido el decreto “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, cuyo proyecto se encuentra en la página de Ministerio de Hacienda.

El artículo 26 de este Decreto establece que las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones en él contenidas y presentarán un informe trimestral detallado al representante legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 984 de 2012 “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”:

*“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.*

Con base en las prescripciones normativas reseñadas, la Oficina de Control Interno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA presenta informe de Austeridad del Gasto Público con corte a marzo 31 de 2025 -en adelante periodo evaluado y/o reportado-, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos considerados en el Plan de Austeridad, tomando como insumo la Matriz de Autoevaluación de Austeridad del Gasto, que es diligenciada en forma mensual por la Subdirección Administrativa y Financiera en el archivo dispuesto por la Oficina de Control Interno. De igual manera se tuvo en cuenta el reporte semestral de la entidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los reportes del SIIF Nación necesarios para efectuar las verificaciones correspondientes.

## INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

### Primer Trimestre de 2025

Como se mencionó anteriormente, este informe parte de la estructura del Decreto No. 0199 de 2024 y se subdivide en siete (7) capítulos, así:

1. **Conceptos del Plan de Austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación**, que incluye:
  - 1.1. **Conceptos con causación de obligaciones**: Analiza los conceptos contemplados en el decreto y que han tenido obligaciones de recursos durante el periodo evaluado.
  - 1.2. **Conceptos sin suscripción de contratos o causación de obligaciones**: Incluye los conceptos contemplados en el decreto que no han tenido obligaciones de recursos por parte de la entidad, durante el periodo evaluado.
  - 1.3. **Conceptos excluidos**: En este se informa acerca de los conceptos incluidos en el decreto con destinación de recursos y que, por la naturaleza de la misión de la entidad, fueron elevados a consulta ante la Presidencia de la República, teniendo como respuesta la exclusión de la entidad para su cumplimiento.
  - 1.4. **Sostenibilidad ambiental**: Este capítulo muestra el avance de los indicadores del Sistema de Gestión Ambiental de la ANLA definidos para materializar el aporte en esta materia por parte de la entidad.
  - 1.5. **Acuerdo marco de precios**: Informa acerca de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente y utilizados por la entidad para la ejecución de su *Plan Anual de Adquisiciones*.
2. **Plan Interno de Austeridad ANLA 2025**: Contempla lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 0199 de 2024.
3. **Reporte Semestral**: Tiene en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 0199 de 2024.
4. **Recomendaciones informe anterior**: Contempla la revisión de las acciones implementadas de conformidad con las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.
5. **Conclusiones**: Resultado del análisis de lo incluido en este informe.
6. **Recomendaciones**: Aspectos que a juicio de la Oficina de Control Interno pueden ser contempladas para el mejoramiento de la gestión de la entidad en la ejecución del Plan de Austeridad en el Gasto.

## 1. Conceptos del Plan de Austeridad - Decreto 0199 de 2024

### 1.1 Conceptos con causación de obligaciones

En la siguiente tabla se observa el comportamiento presentado en los conceptos considerados por el Decreto No. 0199 de 2024, durante las vigencias 2024 y 2025. El análisis se realiza a partir del cálculo de la variación relativa que presenta cada concepto al término del periodo evaluado y se incluyen las observaciones de acuerdo con el resultado obtenido de dicho cálculo:

Tabla No. 1. Comportamiento conceptos corte a Marzo 31

ID	Concepto	Nombre del indicador	Variación Relativa	Observaciones
			Corte: 31 de marzo 2024 - 2025	
Art. 2 <sup>1</sup>	Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	Nivel de provisión de la planta de personal	0,4 %	La provisión de la planta de personal se incrementó en un 0,4 % con respecto a la vigencia 2024, alcanzando un nivel de 98,4 % de provisión al cierre del mes de marzo de 2025. Lo anterior debido a que, no obstante, la entidad continuó con sus esfuerzos para lograr el aprovisionamiento del 100% de la planta de personal, en lo corrido de la vigencia, nueve (9) servidores públicos renunciaron a sus cargos.
Art. 2 <sup>1</sup>	Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal	Gastos de personal	-2 %	Se presenta una reducción del 2 %, en razón a que el incremento salarial para la vigencia 2025 aún no ha sido decretado y además el crecimiento de indemnizaciones de vacaciones, obligaciones por concepto de prestaciones sociales liquidadas a nueve (9) funcionarios, entre ellos dos (2) del nivel directivo que presentaron renuncia en el primer trimestre de 2025.
Art. 3 <sup>1</sup>	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos	-2 %	Al cierre del primer trimestre, se presenta una reducción del 2%, representado en diecinueve (19) contratos menos.
Art. 3 <sup>1</sup>	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Obligaciones por contratos de prestación de servicios profesionales y de	-11 %	En el periodo evaluado se presenta una reducción del 11 %, al pasar de COP 11.550,1 millones a COP 10.296,1

<sup>1</sup> Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

ID	Concepto	Nombre del indicador	Variación Relativa	Observaciones
			Corte: 31 de marzo 2024 - 2025	
	servicios profesionales y de apoyo a la gestión	apoyo a la gestión suscritos		millones. representado en la reducción de diecinueve (19) contratos.
<b>Art. 4<sup>1</sup></b>	Horas extras y vacaciones	Obligaciones por horas extras	-25 %	Las obligaciones por concepto de horas extras disminuyeron en un del 25 % al pasar de 863,5 a 662,5 horas extras.
<b>Art. 4<sup>1</sup></b>	Horas extras y vacaciones	Obligaciones indemnización por vacaciones	94 %	Las obligaciones por este concepto obedecen en ambos periodos a renuncia de los servidores. Se presenta un incremento del 94 % al pasar de COP 44,7 millones a COP 86,1 millones y obedece al incremento en el número de renuncias al pasar de seis (6) renuncias de funcionarios en el primer trimestre de 2024 a nueve (9) en el mismo periodo de 2025, entre ellos dos (2) del nivel directivo.
<b>Art. 6<sup>1</sup></b>	Prelación de encuentros virtuales	Reuniones virtuales vía Teams	4 %	Se continúa dando prelación a los encuentros virtuales, se presenta un incremento del 4 %, al pasar de 19.790 a 20.566 reuniones virtuales vía Teams.
<b>Numeral 1.7. b<sup>2</sup></b>	Horas extras y vacaciones	Vacaciones acumuladas - Un (1) periodo	238 %	Con corte a marzo 31 de 2024 los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones causadas fueron noventa y cuatro (94) y al mismo corte en 2025, doscientos veinticuatro (224) funcionarios más, es decir, trescientos dieciocho (318) tienen un periodo causado, lo que explica el incremento presentado del 238 %.
	Horas extras y vacaciones	Vacaciones acumuladas - Dos (2) periodos	5 %	Se incrementa un 5 % el número de funcionarios con dos (2) periodos de vacaciones acumuladas, al pasar de 21 a 22 funcionarios, quienes de acuerdo con la información suministrada por Gestión Humana para la vigencia 2025 tienen programado el disfrute de estos periodos de vacaciones acumulados.
	Horas extras y vacaciones	Vacaciones acumuladas - Tres (3) periodos	150 %	Se incrementa en 150 % el número de funcionarios con tres (3) periodos de vacaciones acumuladas, al pasar de 2 a 5 funcionarios, quienes de acuerdo con la información suministrada por Gestión Humana para la vigencia 2025 tienen programado el disfrute de estos periodos de vacaciones acumulados.

<sup>2</sup> Directiva Presidencial No. 09 de 2018

ID	Concepto	Nombre del indicador	Variación Relativa	Observaciones
			Corte: 31 de marzo 2024 - 2025	
<b>Numeral 1<sup>3</sup></b>	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arrendamiento	40,8 %	Se presenta incremento del 40,8 % en las obligaciones por concepto de arrendamiento. Este crecimiento obedece a que la modificación del contrato de arrendamiento en el edificio donde funciona la sede de la ANLA para la vigencia 2024 incluyendo el piso 11, se realizó en el mes de mayo de 2024
<b>Art. 16<sup>1</sup></b>	Papelería y Telefonía	Telefonía Fija	-3 %	En el periodo evaluado, se presenta disminución del 3 %, al pasar de COP 19,9 millones a marzo 31 de 2024 a COP 19,2 millones en el mismo corte de 2025
<b>Art. 16<sup>1</sup></b>	Papelería y Telefonía	Telefonía celular	-28 %	Se presenta una reducción del 28 %, en razón a que al cierre del periodo evaluado, en el 2024, se obligaron tres (3) facturas, mientras en 2025 solo se obligaron dos (2).
<b>Art. 22<sup>1</sup></b>	Sostenibilidad Ambiental	Huella de Carbono:	21 %	En el primer trimestre de 2025, las emisiones de gases efecto invernadero presentan un incremento del 21 % frente al mismo periodo de 2024, este incremento se presenta en las emisiones directas (Consumo de combustible por vehículos propios de la ANLA) y las emisiones indirectas (Consumo de energía, agua, papel y generación de residuos)

Fuente: Matriz autoevaluación austeridad del gasto - Subdirección Administrativa / Reportes ejecución presupuestal - Obligaciones SIIF Nación

## 1.2 Conceptos sin suscripción de contratos o causación de obligaciones

Durante los periodos analizados (vigencias 2024 y 2025), no se suscribieron contratos ni se causaron obligaciones destinados a gastos enmarcados en los siguientes conceptos considerados en el Decreto No. 0199 de 2024:

<sup>3</sup> Directiva Presidencial No. 05 de 2021

**Tabla No. 2. Conceptos sin ejecución de obligaciones corte Marzo 31**

ID	Concepto	Observación
<b>Art. 5<sup>1</sup></b>	Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	La entidad no incurre en obligaciones por este concepto para reparaciones locativas, ya que se encuentran a cargo del arrendatario de la sede principal.
<b>Art. 9<sup>1</sup></b>	Delegaciones oficiales	No se han realizado delegaciones oficiales durante el periodo evaluado.
<b>Art. 10<sup>1</sup></b>	Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	En el periodo evaluado, no se han presentado comisiones al exterior por lo que no hubo autorizaciones del DAPRE, ni se causaron obligaciones por este concepto.
<b>Art. 11<sup>1</sup></b>	Eventos	Durante el periodo evaluado no se destinaron recursos públicos para relaciones públicas, contratos de alojamiento y/o alimentación.
<b>Art. 12<sup>1</sup></b>	Esquemas de seguridad	La entidad no destina recursos a esquemas de seguridad, por lo que no se presentan obligaciones por este concepto.
<b>Art. 14<sup>1</sup></b>	Vehículos oficiales	En la vigencia no se han adquirido nuevos vehículos oficiales.
<b>Art. 15<sup>1</sup></b>	Ahorro en publicidad estatal	Durante el periodo evaluado no se utilizaron recursos para la celebración de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, ni se realizaron publicaciones impresas, tampoco se ordenaron gastos para impresión, suministro y/o utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración.
<b>Art. 16<sup>1</sup></b>	Papelería	En el periodo evaluado no se destinaron recursos, para la adquisición de papelería.
<b>Art. 17<sup>1</sup></b>	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	En el periodo evaluado no se realizaron suscripciones a diarios, libros, revistas y otras publicaciones periódicas o a suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas.
<b>Art. 18<sup>1</sup></b>	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	No se obligaron recursos por este concepto durante el periodo evaluado.
<b>Art. 19<sup>1</sup></b>	Condecoraciones	Este concepto no aplica a la ANLA.

Fuente: Matriz autoevaluación austeridad del gasto - Subdirección Administrativa / Reportes ejecución presupuestal - Obligaciones SIIF Nación

### 1.3 Conceptos excluidos

**Tabla No. 3. Conceptos excluidos corte a marzo 31**

ID	Concepto
<b>Art. 7<sup>1</sup></b>	Suministro de tiquetes
<b>Art. 8<sup>1</sup></b>	Reconocimiento de viáticos

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Respecto a la aplicación de lo señalado en los artículos No. "7 – Suministro de Tiquetes" y "8 – Reconocimiento de Viáticos" del Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", con base en la

solicitud presentada y sustentada por la entidad en documento técnico, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República mediante comunicación del mes de junio de 2019 informó que no encontró objeciones respecto de excluir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA del cumplimiento de este numeral, siempre y cuando se acaten rigurosamente las condiciones señaladas en el documento soporte de la solicitud, en el cual se hace referencia a la evaluación y seguimiento de licencias, permisos y trámites ambientales, actividades misionales que indispensablemente requieren del desplazamiento a campo por parte de los profesionales técnicos.

Por lo anterior, no se presenta el análisis de las obligaciones por estos conceptos, aclarando que durante el periodo evaluado, todos los tiquetes aéreos fueron adquiridos en clase económica.

#### 1.4 Sostenibilidad Ambiental (Artículo 21<sup>1</sup>)

El Sistema de Gestión Ambiental contempla la medición de la huella de carbono como indicador ambiental clave. La norma ISO 14064 es un estándar de carácter internacional que establece las bases para acreditar y garantizar los cálculos realizados para el reporte de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) de las organizaciones.

El cálculo de la Huella de Carbono de Organización es un indicador de impacto ambiental que permite conocer la totalidad de emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) implicadas en los flujos de actividad de una entidad sobre un periodo de un año con un resultado expresado en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.

Por medio de la herramienta GEI desarrollada para la entidad, se calculan las emisiones generadas en cada una de las fuentes directas o indirectas en el formato GA-FO-50 Herramienta de Estimación y Cálculo de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Para este cálculo se requieren los siguientes insumos:

- **Alcance 1** Se incluyen las emisiones provenientes de vehículos propios de la entidad.
- **Alcance 2** Tiene en consideración las emisiones producidas a causa del consumo de energía y vincula estas emisiones como fuentes indirectas de emisión.
- **Alcance 3** Representa las actividades que son consecuencia de las acciones de la entidad, pero que no ocurren dentro de los límites organizacionales de la misma, por lo que no se tiene propiedad ni control sobre este tipo de emisiones de carácter indirecto, como son, agua, papel, generación de residuos, desplazamientos aéreos y terrestres.

El seguimiento de las emisiones a través del tiempo crea lineamientos para garantizar la correcta gestión de las emisiones a largo plazo, ya que busca dar cumplimiento a los objetivos de reducción y mitigación de impactos ambientales.

En la siguiente tabla se observa el avance del indicador de Huella de Carbono en la entidad con corte del periodo evaluado:

Tabla No. 4. Avance indicador Huella de Carbono corte a marzo 31

Período	Año	Emisión de CO2 (t CO2 eq)					Diferencia	Variación %	Observaciones
		Directas (t CO2 eq)	Indirectas (t CO2 eq)	Otras indirectas (t CO2 eq)	Total				
Marzo 31	2024	11,60	17,83	2,69	32,12	6,66	21%	Se evidencia el incremento de las emisiones GEI: En las emisiones directas (Consumo de combustible por vehículos propios de la ANLA) y las emisiones indirectas (Consumo de energía, agua, papel y generación de residuos).	
	2025	18,26	17,65	2,87	38,78				

Fuente: Matriz autoevaluación austeridad del gasto – SAF

### 1.5 Acuerdo Marco de Precios

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, la ANLA ha hecho uso de los acuerdos marco de precios diseñados por la agencia estatal Colombia Compra Eficiente para la ejecución de su *Plan Anual de Adquisiciones*.

En el primer trimestre de 2025, con recursos ANLA se hizo uso de acuerdos marco de precios, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 5. Acuerdo Marco de Precios – Recursos ANLA (Valores en COP)

Concepto	A marzo 31 de 2025
5-11-A-24 Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA. impresoras y escáner. (EVENTO ESCÁNER)	62.193.405,90
5-11-A-24 Prestación de servicios de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA. impresoras y escáner. (EVENTO IMPRESORAS)	180.542.532,58

Fuente: Matriz autoevaluación austeridad del gasto - SAF

Con recursos FONAM - ANLA en el primer trimestre de 2025, no se hizo uso de los acuerdos marco de precios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.3.1. *Desembolsos sujetos al PAC*, del Decreto 1068 de 2015, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA no se reporta haber pactado desembolsos excediendo el *Programa Anual de Caja* aprobado<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Decreto 1068 de 2015- artículo 2.8.4.3.1. *Desembolsos sujetos al PAC*. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

## 2. Plan Interno de Austeridad ANLA 2025

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto 0199 de 2024, la Oficina de Control Interno solicitó el monitoreo al Plan Interno de Austeridad del Gasto que fue estructurado para la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de este decreto, para realizar el seguimiento y evaluación al plan y presentar los resultados en el marco de este Informe de Austeridad del Gasto del I trimestre de 2025.

La ANLA no ha reestructurado el Plan Interno de Austeridad del Gasto 2025, no hubo respuesta al requerimiento de la OCI, y en la página web de la entidad no se encuentra publicado.

## 3. Reporte Semestral

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación expedieron la Circular Externa No. 19 de 2022, asunto “*Reportes sobre Austeridad del Gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021*”, en la que se establecen los criterios y procedimientos que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del artículo 25 del Decreto 0199 de 2024.

De otra parte se expidió la Circular Externa 006 del 30 de enero de 2025, que contiene los criterios y procedimientos que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para preparar sus informes sobre recorte y ahorro en los gastos durante la vigencia 2024 y su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento de estas circulares y del artículo 25 del Decreto 0199 de 2024 la entidad realizó los reportes del primer semestre y segundo semestre de 2024 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos informes se encuentran publicados en la página web de la entidad, en el link:

<https://www.anla.gov.co/administrativa-y-financiera/presupuesto/informes-seguimiento-austeridad>

Igualmente, los informes a 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y a 31 de diciembre de 2024 de la Oficina de Control Interno, con la verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad, se publicaron y pueden ser consultados en el link:

<https://www.anla.gov.co/oficina-de-control-interno/informe-austeridad-gasto>

## 4. Recomendaciones informe anterior

En el informe de Austeridad del Gasto del cuarto trimestre de 2024 se hicieron algunas recomendaciones; en desarrollo del presente informe se verificaron las acciones ejecutadas frente a dichas recomendaciones, así:

Tabla No. 6 Seguimiento Recomendaciones Anteriores

Recomendación	Acción realizada
1.- Establecer metas reales y cumplibles y en los conceptos que normalmente se presentan en la entidad para el plan interno de austeridad que se establezca para la vigencia 2025, identificando claramente el indicador que se empleará para calcular el avance o resultado obtenido en cada corte.	<p><b>No atendido</b>            El Plan Interno de austeridad para la vigencia 2025 Aún no se ha estructurado (No se recibió respuesta del requerimiento del monitoreo y tampoco se encuentra publicado en la Página web).</p>
2.- Fomentar el uso de tecnologías, el teletrabajo y las reuniones y encuentros virtuales, evitando el desplazamiento de servidores y funcionarios en caso de no ser necesario, lo que representa ahorros y cumplimiento de las disposiciones de austeridad.	<p><b>Atendido</b>            En el primer trimestre de 2025, se evidencia incremento del 4 %, reuniones virtuales vía Teams, al pasar de 19.790 a 20.566.</p>
3.- Realizar revisión de los datos a suministrar a otras entidades, para garantizar la calidad de la información y continuar con las publicaciones en la página web de los resultados del seguimiento a los rubros de gasto definidos en el Decreto 0199 de 2024 y en la Directiva Presidencial 08 de 2022, garantizando “que el informe previsto en la Ley 2155 de 2021 se presente bajo criterios y los estándares señalados en las normas de transparencia y rendición de cuentas que regulan la materia”.	<p><b>Atendido</b>            Se verificó que los datos suministrados en el reporte del II semestre 2024 al Ministerio de Hacienda y corresponden a los reportados en la Matriz de Austeridad del Gasto con corte diciembre 2024.</p>

Fuente: Matriz autoevaluación austeridad del gasto – SAF y consulta web

## 5. Conclusiones

5.1 La Entidad no ha estructurado el Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2025, no dio respuesta al requerimiento realizado por la OCI y tampoco se encuentra publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 0199 de 2024.

5.2 Se evidencian reducciones en el número de contratos de prestación de servicios y las obligaciones por este concepto, el número de horas extras y obligaciones y las obligaciones por concepto de telefonía fija.

5.3 En el Sistema de Gestión Ambiental, el indicador de Huella de Carbono muestra un crecimiento considerable del 20% respecto al mismo período del año anterior en los Gases Efecto Invernadero -GEI.

## 6. Recomendaciones

6.1 Elaborar el Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2025, antes del 31 de mayo de 2025, con metas reales y cumplibles y en los conceptos que normalmente se presentan en la entidad, identificando claramente el indicador que se empleará para calcular el avance o resultado obtenido en cada corte, el cual, una vez aprobado, deberá ser enviado a la OCI y ser publicado en la página web, cumpliendo así con los artículos 23 y 24 del decreto 0199 de 2024. El plazo para la elaboración de este plan es perentorio y a finales del mes de mayo la OCI verificará el cumplimiento; en caso contrario, se colocará la no conformidad correspondiente.

6.2 Continuar fomentando los encuentros virtuales, evitando el desplazamiento de servidores y funcionarios en caso de no ser necesario, lo que representa ahorros y cumplimiento de las disposiciones de austeridad.

6.3 Implementar acciones que permitan contribuir a la reducción de la emisión de gases efecto invernadero, en actividades que es posible efectuar algún tipo de mecanismo o control (agua, papel, generación de residuos).

6.4 Continuar con el proceso de revisión de los datos a suministrar a otras entidades, para garantizar la calidad de la información y continuar con las publicaciones en la página web de los resultados del seguimiento a los rubros de gasto definidos en el Decreto 0199 de 2024 y en la Directiva Presidencial 08 de 2022, garantizando “que el informe previsto en la Ley 2155 de 2021 se presente bajo criterios y los estándares señalados en las normas de transparencia y rendición de cuentas que regulan la materia”.

**ELÍAS ALONSO NULE RHENALS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: María Cristina Duque González  
Revisó: Luz Dary Amaya Peña